



Componen de mayores Cortesijueces, que lo fueron
 D. Franc.^o Acuña, D. Juan del Príncipe, D. Carlos Cornejo
 illa, D. Franc.^o Albaladejo, D. Antonio Corotto, D. Antonio
 José Navarro, D. Victoria Gros, D. Justo Gil y D.
 Pedro Morano, concerniente a citacion susodicha hacer
 por el expresado Sr. Diputado: S. S. como Presidente,
 manifiesto que el objeto de la reunion sera reducir
 a obra los S. S. precedentes acerca de si es o no convenien-
 te la continuacion del Arbitrio de Cuatro maravedís
 en cuartello de Aguardiente del consumo del Pueblo y
 Dipelaciones de su Ferruino con destino a sus gastos
 municipales. Al intento lego S. S. una R. orden por la
 qual S. M. se sirve pedir informes en la materia; aten-
 del Sr. Jefe Superior Político con que autoriza a S. S. a
 este mismo fin; la R. orden de 14 de Junio de 1795
 por la que se concede a la Compañia Nacional de Lorca
 el mencionado y otros arbitrios con objeto de atender
 entre otras a las obras de la Carretera de Aguilas y
 Ciudad a esta Villa, y la de 29 de Nov. de 1834 con-
 cediendo a esta Corporacion, para librar sus car-
 gas y gastos municipales, aquel y demas arbitrios
 que antes disfrutaba la empresa sobre esta pobla-
 cion; y enterado S. S. unanimem.^{te} convinieron
 en que no tan solo es de necesidad la continua-
 cion del Arbitrio en cuestion, si que tambien el que
 se adopten otros por no bastar los existentes a

